



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y COORDINACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO DE SALUD Y CONSUMO
Sección de Procedimiento

A.- NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (BOP 18-11-2009)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de la incoación de expedientes sancionadores por infracción a la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León (BOCYL de 6 de abril de 1994), modificada por Ley 3/2007, y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras Medidas de Control sobre Establecimientos Hosteleros (B.O.P. de 18 de noviembre de 2009), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de los Decretos de incoación.

El plazo para presentación de alegaciones, documentos o informaciones que estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, es de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a esta publicación. Los escritos se presentarán en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

El artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el art. 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de dicho Reglamento.

NOMBRE/APELLIDOS.	DNI.	Nº EXPEDIENTE.	F. INFRACCIÓN	F. INCOACIÓN	ARTÍCULO
Mª Dolores García Blanco	71.133.150-S	3.6.1.11.090/2013	14-01-2013	21-02-2013	49.2.b) L 3/94
Guillermo Gamero Arenas	11.858.707-E	3.6.1.11.088/2013	12-01-2013	21-02-2013	49.2.b) L 3/94
Rebeca Benito Mongil	12.403.900-T	3.6.1.11.076/2013	22-12-2012	20-02-2013	49.2.b) L 3/94
David Vázquez Schmid	71.137.926-F	3.6.1.11.517/2012	17-09-2012	27-02-2013	49.2.b) L 3/94
Juan Antonio García Porro	12.377.568-A	3.6.1.11.121/2013	11-02-2013	13-03-2013	49.2.b) L 3/94
Gustavo E. Ramírez Mota	08.206.300-S	3.6.1.11.043/2013	15-12-2012	12-03-2013	49.2.b) L 3/94
Alberto C. Rodríguez López	71.165.240-C	3.6.1.11.129/2013	22-02-2013	13-03-2013	49.2.b) L 3/94
Andrés Prieto Sánchez	71.168.174-X	3.6.1.11.126/2013	22-02-2013	13-03-2013	49.2.b) L 3/94

REGLAMENTO REGULADOR DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES (BOP. 3-2-90)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expedientes sancionadores por infracción administrativa del Reglamento Regulador de la Venta Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes (BOP de 3 de febrero de 1990), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en la C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de los Decretos de incoación.

El plazo para presentación de alegaciones, documentos e informaciones que estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, es de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a esta publicación. Los escritos se presentarán en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente establecido.

El art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en art. 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículo 18 y 19 de dicho Reglamento.

NOMBRE/APELLIDOS.	DNI.	Nº EXPEDIENTE.	F. INFRACCIÓN	F. INCOACIÓN	ARTÍCULO
Lay Seck Parrado	71.325.825-L	3.3.1.8.044/2013	21-02-2013	01-03-2013	18.2

B.- PROPUESTAS DE RESOLUCION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (BOP 18-11-2009)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se comunica la existencia de propuesta de resolución sancionadora correspondiente a expediente sancionador incoado a las personas que se indican por infracción a la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León (BOCYL de 6 de abril de 1994), modificada por Ley 3/2007, de 7 de marzo, y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras medidas de control sobre Establecimientos Hosteleros (B.O.P. de 18 de noviembre de 2009), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en la C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de la propuesta de resolución sancionadora.

NOMBRE/APELLIDOS.	DNI.	Nº EXPEDIENTE	F. INFRACCIÓN	F. INCOACIÓN	ARTÍCULO
Eustasio Oliveros Tejedor en repres. Luis Oliveros López	11.699.879-D	3.6.1.11.450/2012	10-08-2012	30-10-2012	49.2.b) L 3/94



El plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes es de 15 días a partir del siguiente en que tenga lugar esta notificación.

C.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (BOP 18-11-2009)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución sancionadora a las personas que se indica por infracción a la a la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León (BOCYL de 6 de abril de 1994), modificada por Ley 3/2007, de 7 de marzo, y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras medidas de control sobre Establecimientos Hosteleros (BOP de 18 de noviembre de 2009), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en la C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de la resolución sancionadora.

NOMBRE/APELLIDOS	DNI.	Nº EXPEDIENTE	Nº DECRETO	FECHA RESOLUCION	SANCION	ARTICULO
Ricardo Gómez Fernández	71.155.266-M	3.6.1.11.536/2012	2524	01-03-2013	30 €	49.2.b) L 3/94
Miguel Duque Rol	12.429.483-F	3.6.1.11.474/2012	2222	25-02-2013	30 €	49.2.b) L 3/94
César Sánchez Cesteros	71.190.351-S	3.6.1.11.572/2012	2529	01-03-2013	30 €	49.2.b) L 3/94
Jefferson German Angel León	X-9138153-T	3.6.1.11.528/2012	2227	25-02-2013	30 €	49.2.b) L 3/94
Andrés Carretero Nieves	71.163.082-R	3.6.1.11.492/2012	2526	01-03-2013	30 €	49.2.b) L 3/94
Fernando Rodríguez Gonzálezº	76.039.156-Y	3.6.1.11.557/2012	2586	04-03-2013	30 €	49.2.b) L 3/94
Mª Milagros Hebrero Suáñez	09.300.770-F	3.6.1.11.579/2012	2848	08-03-2013	30 €	49.2.b) L 3/94
Ignacio Villace Fernández	71.165.245-w	3.6.1.11.570/2012	2531	01-03-2013	30 €	49.2.b) L 3/94
Fco. Javier Montaña García	01.195.126-T	3.6.1.11.556/2012	2585	04-03-2013	30 €	49.2.b) L 3/94
Borja Guantes Tejedo	12.776.610-H	3.6.1.11.550/2012	2521	01-03-2013	30 €	49.2.b) L 3/94
José Luis San Miguel Álvarez	12.420.410	3.6.1.11.540/2012	2525	01-03-2013	30 €	49.2.b) L 3/94
Gregorio J. González Torres	71.167.170-H	3.6.1.11.526/2012	2220	25-02-2013	30 €	49.2.b) L 3/94
Álvaro Alonso García	71.143.093-E	3.6.1.11.486/2012	2897	08-03-2013	30 €	49.2.b) L 3/94
Sawdu Marius	X-692244	3.6.1.11.463/2012	2223	25-02-2013	30 €	49.2.b) L 3/94
Arturo Gustavo Mata Salinas	X-4771094-C	3.6.1.11.523/2012	2228	25-02-2013	30 €	49.2.b) L 3/94

El pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de cualquier Banco o Caja de Ahorros con oficina abierta en esta ciudad, previa solicitud del correspondiente documento de ingreso en la oficina anteriormente citada.

El plazo de pago para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la sanción se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la

notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de pago sin haberse efectuado el ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 10 de abril de 2013
EL ALCALDE, P. D. (Decreto 9257, de 19 de septiembre de 2011)
EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y
COORDINACIÓN TERRITORIAL

Jesús Enríquez Tauler